



AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Avda. Alcalde D. Tomás Retamosa, nº. 4 – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

DON JESUS SERRANO ESCUDERO, Secretario del Ayuntamiento de ALMARAZ (Cáceres).-

CERTIFICO:

Que en la Sesión Ordinaria de Pleno, celebrada el día 25 de julio de 2012, entre otros, se adoptó el siguiente acuerdo:

“ENAJENACIÓN DE 30 VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Visto que este Ayuntamiento es propietario 30 viviendas pertenecientes al Patrimonio Municipal de Suelo, y que se considera oportuno que se enajenen las mismas por los siguientes motivos: hacer realidad el derecho de todos los españoles de una vivienda digna consagrado en el art. 47 de la vigente Constitución.-----

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales realizando una descripción detallada del bien inmueble y una valoración económica del mismo.-----

Visto el Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.-----

Visto el Informe emitido por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.-----

Visto el certificado de la inscripción del bien en el Inventario de Bienes acreditando el carácter patrimonial del bien y se recibió certificación de inscripción en el Registro de la Propiedad.-----

Por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.-----

Con fecha 22 de junio se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que han de regir la adjudicación del contrato.-----

Tras la oportuna deliberación, sometido el asunto a votación, por cinco votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones (Grupo PSOE y Concejal no adscrito) se adopta el siguiente-----

ACUERDO-----

PRIMERO.- Declarar de interés público municipal la construcción de 30 viviendas en C/ Raúl Muñoz Aristi de Almaraz y su enajenación siguiendo criterios sociales entre los vecinos de Almaraz en cumplimiento del art. 47 de la Constitución Española que establece que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación.-----

SEGUNDO. Aprobar el expediente de enajenación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para enajenar los bienes inmuebles de referencia, convocando su licitación.-----

TERCERO. Aprobar el Pliego de Condiciones que regirá la enajenación de los bienes inmuebles.-----

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de UN MES puedan

presentar las ofertas que estimen pertinentes.-----

Y para que conste, expido el presente, de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF, advirtiéndole que el acta de la sesión de Pleno no se ha aprobado aún, por lo que se expide a reservas de los términos que resulten de la aprobación de dicho Acta, y es firmado con el Visto Bueno de la Señora Alcaldesa-Presidenta en Almaraz a veinticinco de julio de dos mil doce.

Vº Bº

LA ALCALDESA



Fdo. Mª. Sabina Hernández Fernández

EL SECRETARIO



Fdo. Jesús Serrano Escudero